

CREANDO COMUNIDAD PARA  
COMPARTIR, APRENDER Y ESTUDIAR



LAS MEJORES PRÁCTICAS DE COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS

31

Hacia una mayor libertad de  
movimiento del capital  
humano en el contexto del  
libre comercio global



**Dr. José Israel  
Ibarra González**

Cofundador de  
Continente Móvil.



# Hacia una mayor libertad de movimiento del capital humano en el contexto del libre comercio global

Dr. José Israel Ibarra González  
Cofundador de Continente móvil®



# Panorama internacional de la migración laboral según la OIM

- La OIM registró 281 millones de migrantes internacionales en 2020 (3.6% de la población mundial) (McAuliffe, M. y A. Triandafyllidou, 2021)
- De esos 169 millones eran trabajadores migrantes (60.1% del total)
- Las remesas internacionales fueron de 702 mil millones de dólares en 2020 (Ibid, 2021)
- A países de ingresos bajos y medianos fueron 504 mil millones de dólares (71.8% del total)



# Corredores migratorios

- Los corredores migratorios van de los países en desarrollo a las economías más desarrolladas como los Estados Unidos de América, los Emiratos Árabes Unidos, la Arabia Saudita y Alemania (McAuliffe, M. y A. Triandafyllidou, 2021)
- Estados Unidos aún es el mayor receptor de migrantes en el mundo y México es su principal fuente de trabajadores migrantes (Studer, I., 2012)
- Los flujos migratorios entre Canadá y Estados Unidos son legales y han sido escasamente alterados por las preocupaciones en materia de seguridad posteriores al 9/11 (Ibid, 2012)
- Los flujos migratorios entre México y Estados Unidos están dominados por los trabajadores indocumentados, que tienden a tomar trabajos de baja calificación (Ibid, 2012)
- Tensiones adicionales asociadas al impacto de los inmigrantes en las comunidades locales impiden diseñar políticas para aprovechar la integración de los mercados de trabajo y el capital humano (Ibid, 2012)



# Trabajadores calificados en Estados Unidos

- La integración de los trabajadores altamente calificados de Canadá y México no ha sido el objetivo de los Estados Unidos (Studer, I., 2012)
- Sigue imperando la seguridad nacional y la reunificación familiar (Ibid, 2012)
- La marginación de los trabajadores migrantes puede tener consecuencias en la competitividad ante el proceso de envejecimiento (Ibid, 2012)
- La política migratoria canadiense tiene estrategias que favorecen más el mercado de trabajo, aunque no integra apropiadamente a los calificados y deja en desprotección a los menos calificados humano (Ibid, 2012)



# TLCAN y la movilidad del capital humano

- Canadá, Estados Unidos y México coinciden en el interés de:
- Permitir la movilidad de los productos, mano de obra calificada y de capital a través de las fronteras
- Sin embargo, no ocurre para los trabajadores menos calificados (Studer, I., 2012)
- Aberrante tener una gran población indocumentada y una fuerte demanda de trabajadores poco calificados (Ibid, 2012)



# México y la inmigración laboral

- En algunas zonas de México también se tiene alta demanda de trabajadores de baja calificación, sin embargo, se tienen barreras altas para obtener las visas que les permitan trabajar
- Art. 7 de la LFT el patrón deberá emplear un 90% de trabajadores mexicanos [...] (no es aplicable a directores, administradores y gerentes generales).
- Canacintra calculaba en diciembre de 2022 la necesidad de 1 millón de empleados en México (Hernández, 2022)
- El fenómeno se estaba concentrando en las ciudades del norte debido al nearshoring (Ibid, 2022)
- Estaba provocando “canibalismo” de trabajadores y un aumento de hasta del 50% de salarios en un caso de Tijuana, provocando una escalada que deja fuera a empresas sin suficiente margen (Hernández, 2022)



## VACANTES Y TRABAJADORES EN EE. UU.

\*JULIO 2022

**11,2**  
MILLONES  
DE VACANTES

**5,7**  
MILLONES  
EN MANO DE OBRA

Fuente: Oficina de Estadísticas de Estados Unidos



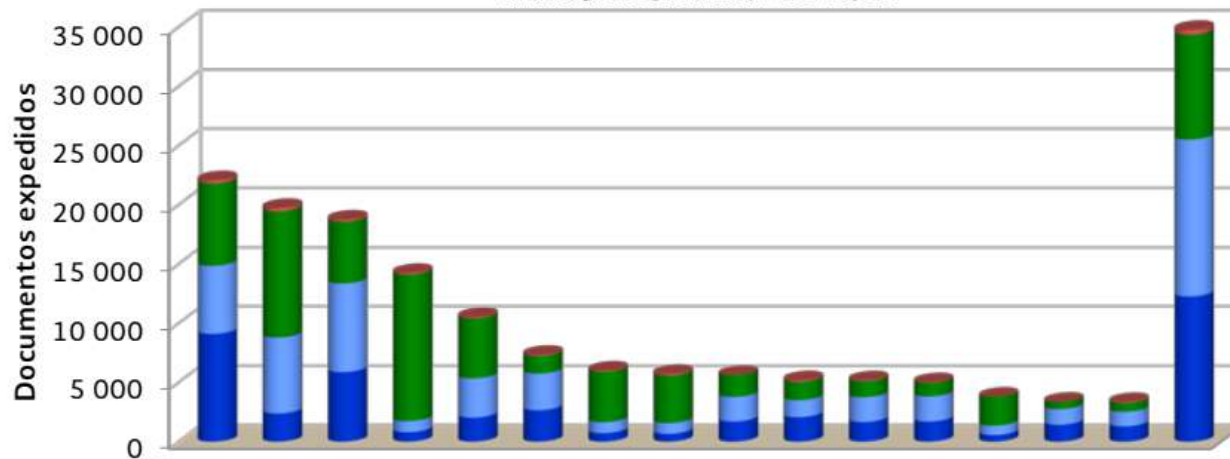
La Oficina de Estadísticas de Estados Unidos contabilizó 11,2 millones de vacantes el último día de julio frente a los 5,7 millones de personas desempleadas en el país norteamericano. © France 24 Español





**Expediciones**

**2.4 TARJETAS DE RESIDENTE TEMPORAL (TRT)<sup>1</sup> Y TARJETAS DE RESIDENTE PERMANENTE (TRP),<sup>2</sup> EMITIDAS Y RENOVADAS, SEGÚN PAÍS DE NACIONALIDAD, ENERO-DICIEMBRE DE 2021**



	EE.UU. <sup>3</sup>	Venezuela	Colombia	Honduras	Cuba	Argentina	Guatemala	El Salvador	Canadá	China	España	Brasil	Haití	Japón	Corea, Rep. (Sur)	Otro país	Total
<b>Total</b>	<b>22 076</b>	<b>19 729</b>	<b>18 749</b>	<b>14 246</b>	<b>10 534</b>	<b>7 333</b>	<b>6 009</b>	<b>5 733</b>	<b>5 650</b>	<b>5 185</b>	<b>5 179</b>	<b>5 014</b>	<b>3 808</b>	<b>3 365</b>	<b>3 342</b>	<b>34 764</b>	<b>170 716</b>
Residentes Temporales	9 086	2 378	5 867	804	2 026	2 661	723	664	1 695	2 062	1 653	1 693	563	1 416	1 284	12 260	46 835
Renov. Resd. Temporales	5 765	6 419	7 481	931	3 304	3 085	908	896	2 074	1 432	2 091	2 119	784	1 338	1 240	13 236	53 103
Residentes Permanentes	6 936	10 635	5 225	12 368	5 085	1 472	4 277	4 009	1 852	1 543	1 345	1 157	2 453	594	724	8 848	68 523
Renov. Resd. Permanentes	289	297	176	143	119	115	101	164	29	148	90	45	8	17	94	420	2 255

<sup>1</sup> Incluye a extranjeros(as) con una Tarjeta de Residente Temporal, en términos del artículo 52, fracciones VII y VIII, de la Ley de Migración; del artículo 138, de su Reglamento, y de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios*.

<sup>2</sup> Incluye a extranjeros(as) con Tarjeta de Residente Permanente, en términos del artículo 52, fracción IX, de la Ley de Migración; del artículo 139, de su Reglamento, y de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios*.

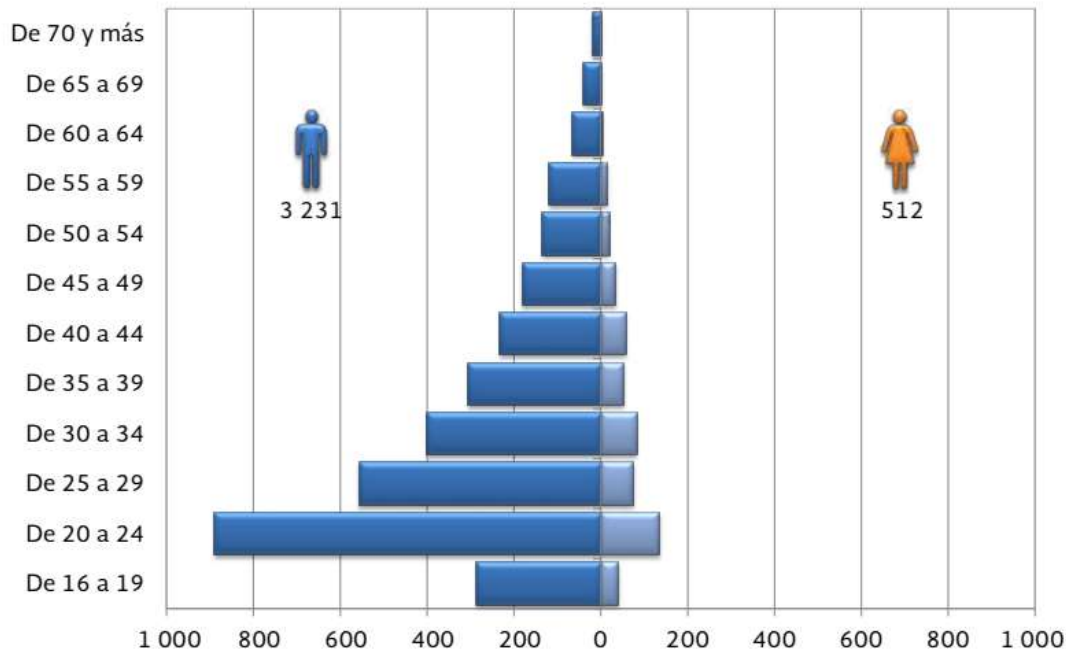
<sup>3</sup> Incluye a las y los nacidos en Puerto Rico.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con base en el *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias 2021*.



2.14 PERSONAS EXTRANJERAS DOCUMENTADAS PARA TRABAJAR CON UNA TARJETA DE VISITANTE TRABAJADOR FRONTERIZO (TVTF),<sup>2</sup> SEGÚN GRUPOS QUINQUENALES DE EDAD Y SEXO, ENERO-DICIEMBRE DE 2021

Total de personas trabajadoras 3 743



<sup>1</sup> La información incluye a las y los nacionales de Guatemala y Belice, documentados con la Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo, en los términos del artículo 52, fracción IV, de la Ley de Migración; de los artículos 134 y 136, de su Reglamento, y de los artículos 75, 76 y 77 de los Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios.

<sup>2</sup> Excluye las TVTF expedidas a familiares que acompañan a las y los trabajadores.

(-) Significa cero.

n.a. No aplica.

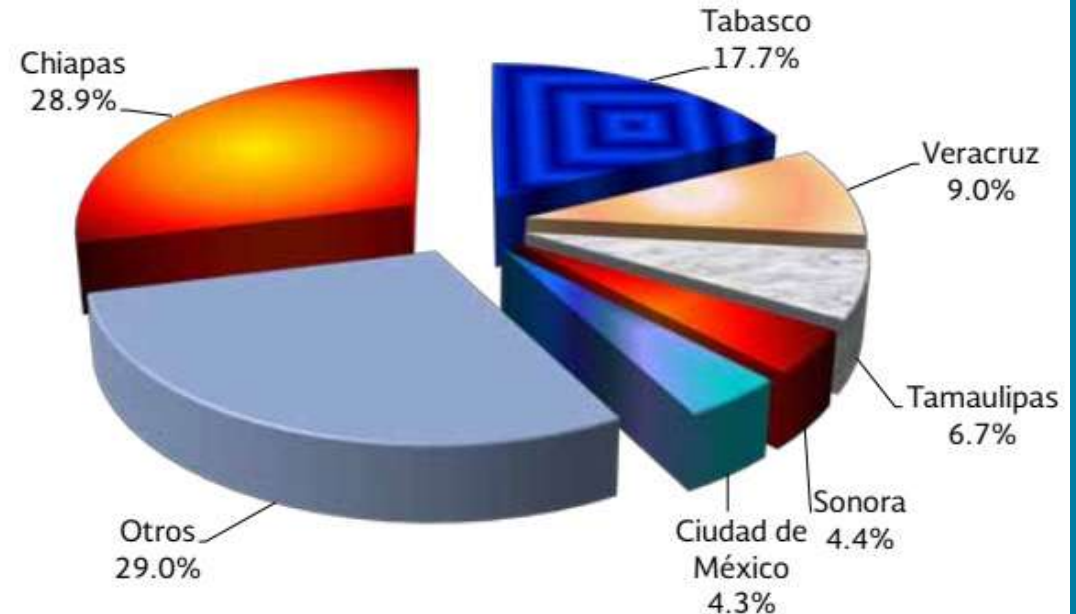
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con base en el Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias 2020-2021.

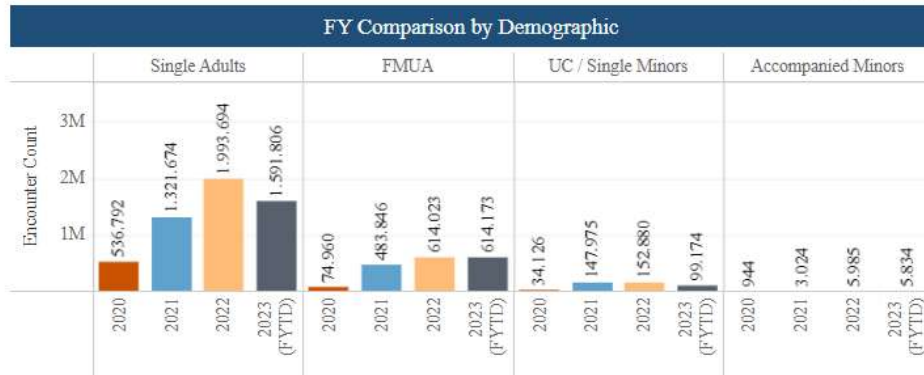
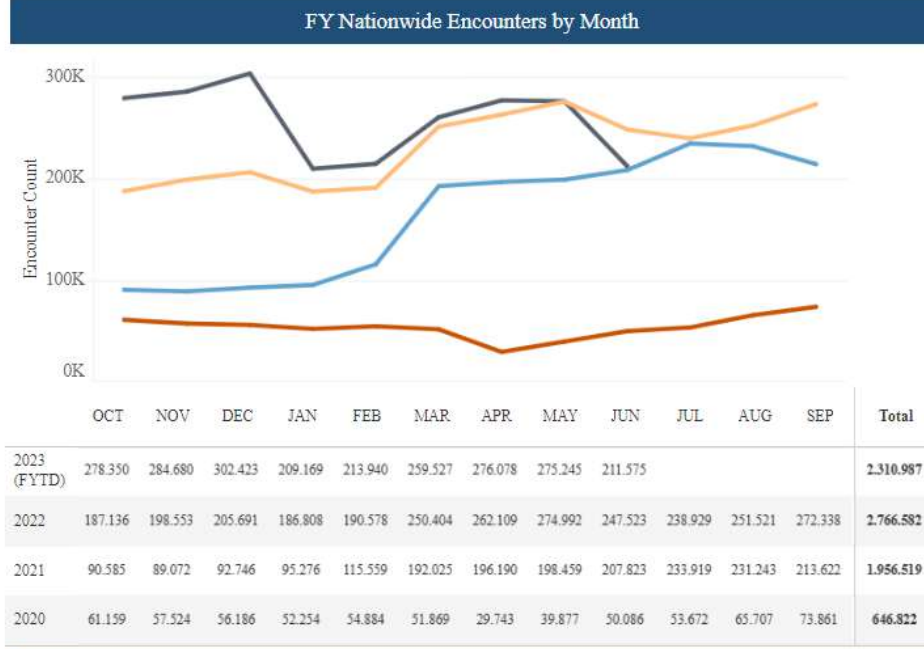


3.7 EVENTOS DE EXTRANJEROS DEVUELTOS POR LA AUTORIDAD MIGRATORIA MEXICANA, SEGÚN ENTIDAD FEDERATIVA, ENERO-DICIEMBRE DE 2020-2021

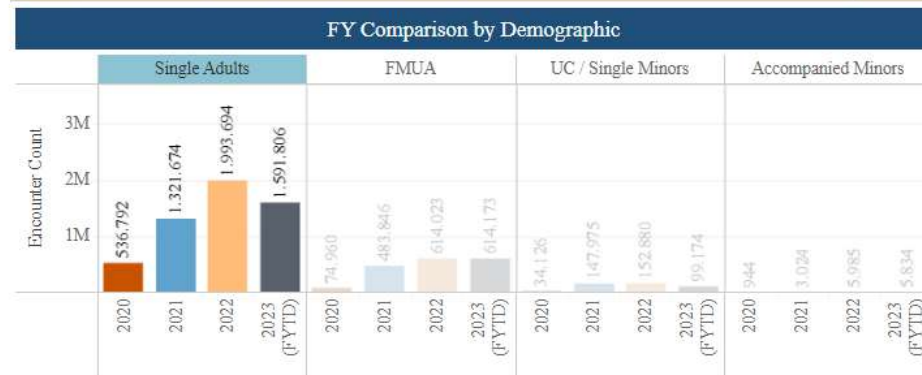
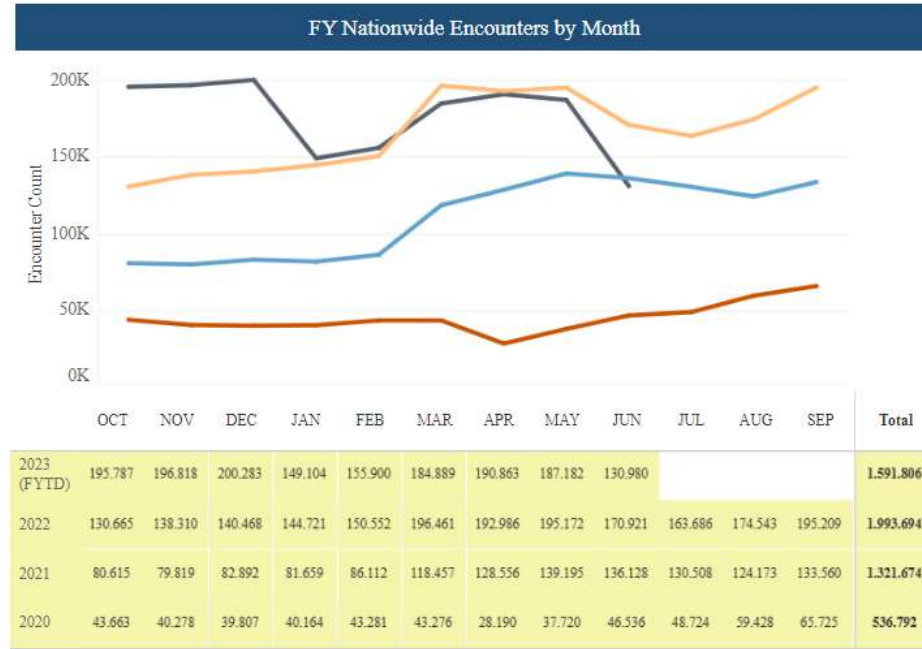
Entidad federativa	Enero-diciembre		
	2020	2021	Var. %
<b>Total</b>	<b>60 315</b>	<b>130 275</b>	<b>116.0</b>
Chiapas	23 789	37 611	58.1
Tabasco	4 727	23 000	n.a.
Veracruz	4 370	11 666	n.a.
Tamaulipas	6 912	8 763	26.8
Sonora	3 001	5 735	91.1
Ciudad de México	2 025	5 664	n.a.
Nuevo León	1 791	5 317	n.a.
Coahuila	4 162	4 815	15.7
Otros	9 538	27 704	n.a.

3.8 EVENTOS DE EXTRANJEROS DEVUELTOS POR LA AUTORIDAD MIGRATORIA MEXICANA, SEGÚN ENTIDAD FEDERATIVA, ENERO-DICIEMBRE DE 2021





Source: USBP and OFO official year end reporting for FY20-FY22; USBP and OFO month end reporting for FY23 to date. Data is current as of 7/6/2023.



Source: USBP and OFO official year end reporting for FY20-FY22; USBP and OFO month end reporting for FY23 to date. Data is current as of 7/6/2023.





# El efecto dominó de la política migratoria de EE.UU. en México y América Latina

La política migratoria de securitización de EE.UU.

La externalización de la frontera: los cuatro muros  
EE.UU., México, Centroamérica y Sudamérica

El futuro: las “represas” del flujo migratorio  
Centros de procesamiento de migrantes en terceros países



Campamento de migrantes en garita El Chaparral. Tijuana, 2021.  
Foto: Israel Ibarra.



## La política migratoria de securitización de EE.UU.: el primer muro

- El incremento progresivo en la restricción del acceso a personas migrantes y buscadoras de asilo
- Ley de Reforma de Inmigración Ilegal y Responsabilidad de los Inmigrantes de 1996 (IIRIRA, por sus siglas en inglés): la detención, la deportación y la criminalización de los inmigrantes (1)
- Creación de DHS y ICE tras los ataques terroristas de 11S (1)
- Listas de espera en campamento El Chaparral controladas por los migrantes (2021) (2) y en los albergues controladas por OSCs (2022)
- MPP o Quédate en México 2019-2022 (Trump y Biden) (3)
- Título 42 2020-2023 (Trump y Biden) (4)
- Programa Unión por Ucrania (abril 2022) y Proceso para Venezolanos, Cubanos, Haitianos y Nicaragüenses (Oct. 2022 y Enero 2023) [Patrocinadores]
- CBP One (2023) Biden



Muro fronterizo, Ciudad Juárez, 2018. Foto: Israel Ibarra.



# La externalización de la frontera: México como segundo muro

- Entre la presión estadounidense para que contenga los flujos migratorios y sus obligaciones internacionales en materia de DDHH.
- Militarización para la contención, la Tragedia de Ciudad Juárez y los Centros de Integración Migrante

Migrantes ciudad Juárez cdmx amlo inm

Ciudad de México jueves 18 de mayo de 2023

ANUNCIO

## POLÍTICA

2023-03-28 15:16

### Suman 40 los migrantes fallecidos por incendio en Ciudad Juárez

Rubén Villalpando, corresponsal Tiempo de lectura: 2 min.



Imagen: Captura





Convención internacional para la protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y sus familiares (virtud de su condición humana)

Firma: 1991, Ratificación/Adhesión: 1999

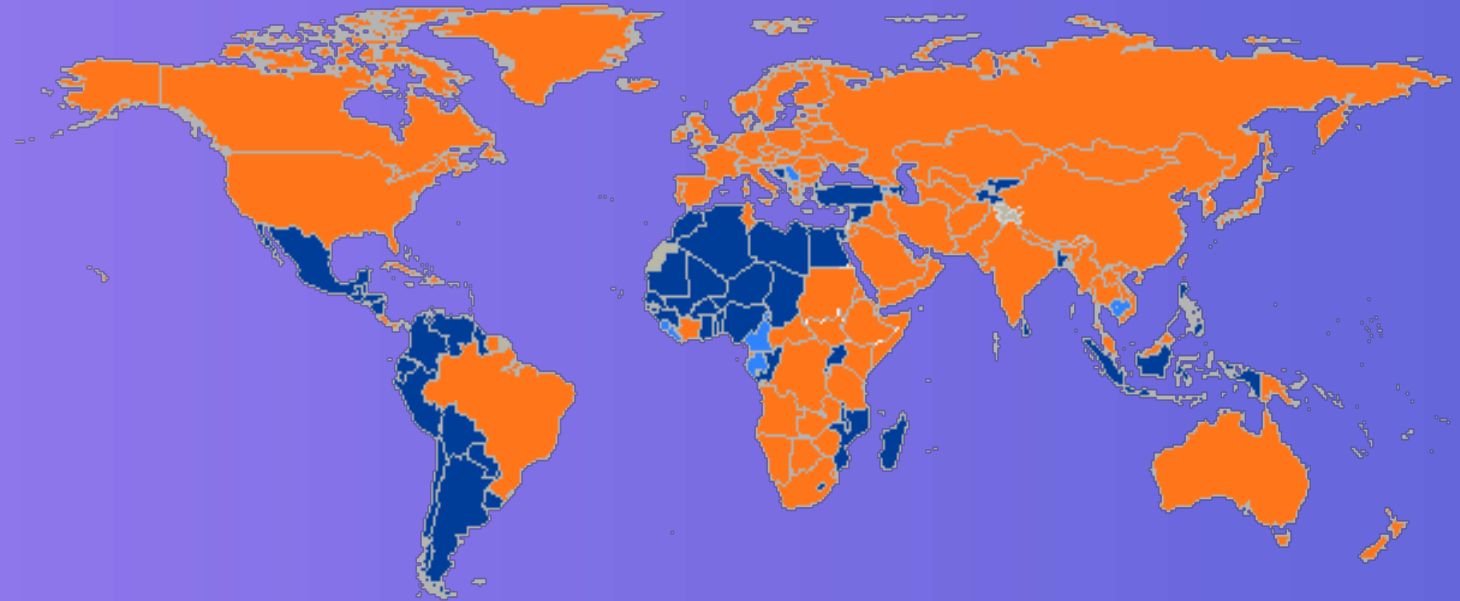
Condición de las ratificaciones

Estado parte (58)

Firmante (11) -debe ser ratificada por el Estado-

Sin acción (129)

Procedimiento de comunicación individual - cuasijudicial y los dictámenes adoptados resultantes cuando se determina una violación imponen una obligación internacional-



Fuente: - [OHCHR Dashboard](#)



# La CIPTMF y México

Se integra por 93 artículos y forma parte del orden jurídico mexicano.

## ¿A quién protege la CIPTMF?

El artículo 1o. dispone que la CIPTMF es aplicable a todos los trabajadores migratorios y a sus familiares sin distinción alguna (artículo 4).

## ¿En qué momento se puede aplicar la CIPTMF?

La Convención se aplica “durante todo el proceso de migración de los trabajadores migratorios y sus familiares, que comprende la preparación para la migración, la partida, el tránsito y todo el periodo de estancia y de ejercicio de una actividad remunerada en el Estado de empleo, así como el regreso al Estado de origen o al Estado de residencia habitual” (artículo 1.2).

## ¿Hay diferentes tipos de trabajadores migratorios?

El artículo 5 de la CIPTMF distingue a los trabajadores migratorios y sus familiares según su situación o estatus migratorio; es decir, documentados e indocumentados.

## ¿Quiénes son migrantes documentados?

Son migrantes documentados o en situación regular aquellos que “han sido autorizados a ingresar, a permanecer y a ejercer una actividad remunerada en el Estado de empleo de conformidad con las leyes de ese Estado y los acuerdos internacionales en que ese Estado sea parte”.

## ¿Quiénes son migrantes indocumentados?

Son indocumentados o en situación irregular aquellos migrantes que no cuenten con la autorización del Estado receptor o de tránsito para ingresar, permanecer y ejercer una actividad remunerada en el Estado de empleo. Sin embargo, al igual que los migrantes documentados, gozan de derechos humanos.



# La CIPTMF y México

Se integra por 93 artículos y forma parte del orden jurídico mexicano.

## ¿Los migrantes documentados e indocumentados tienen los mismos derechos?

La CIPTMF reconoce un catálogo de derechos para ambos tipos de migrantes, pero además establece un conjunto adicional de derechos para aquellos migrantes que se encuentran en situación regular o documentada.

## ¿Cuáles son los derechos de los migrantes indocumentados?

A todo migrante y sus familiares se les reconocen, entre otros derechos:

Derecho a la vida (artículo 9).

Libertades de pensamiento, conciencia, religión (artículo 12), opinión y expresión, y para recabar, recibir y difundir información (artículo 13).

Derecho a la propiedad (artículo 15).

Derecho a la libertad y seguridad personales (artículo 16).

Derecho a la asistencia consular (artículo 16).

Reconocimiento de la personalidad jurídica (artículo 24).

Derechos laborales (artículos 25 y 26), a la seguridad social (artículo 27) y a la atención médica de urgencia (artículo 28).

Derechos de los hijos de trabajadores migratorios a tener un nombre, al registro de su nacimiento y a tener una nacionalidad (artículo 29).

Derecho a la educación (artículo 30).

Derecho a su identidad cultural (artículo 31).

Derecho a la protección efectiva del Estado contra toda violencia, daño corporal, amenaza o intimidación por parte de funcionarios públicos o de particulares, grupos o instituciones (artículo 16).

Derecho a un debido proceso (artículos 17 y 19), y derecho a saber, en un idioma que comprenda, los motivos de la detención y las acusaciones que se le hacen (artículo 16).



# La CIPTMF y México

Se integra por 93 artículos y forma parte del orden jurídico mexicano.

Cualquier migrante, independientemente de si es documentado o indocumentado, tiene derecho a la defensa (artículos 16 y 18) y, en ese sentido, se dispone que los trabajadores migratorios y sus familiares detenidos o presos a causa de una infracción penal serán llevados sin demora ante un juez y tendrán derecho a ser juzgados en un plazo razonable o a ser puestos en libertad. Ahora bien, cuando un trabajador migratorio o un familiar suyo sea arrestado, recluso en prisión o detenido en espera de juicio o sometido a cualquier otra forma de detención:

- a) Las autoridades consulares o diplomáticas de su Estado de origen —de su embajada, por ejemplo—, serán informadas sin demora, si lo solicita el detenido, de la detención o prisión y de los motivos de esa medida;
- b) Los trabajadores migratorios y sus familiares que sean privados de su libertad por detención o prisión tendrán derecho a iniciar procedimientos ante un tribunal, a fin de que éste pueda decidir sin demora acerca de la legalidad de su detención; para ello recibirán la asistencia, gratuita si fuera necesario, de un intérprete cuando no entiendan o hablen el idioma utilizado.

Además, los trabajadores migratorios y sus familiares que hayan sido víctimas de detención o prisión ilegal tendrán derecho a exigir una indemnización.

## ¿Qué acciones están prohibidas por la CIPTMF, es decir, qué acciones no pueden realizar los agentes estatales?

Torturas y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (artículo 10).

Esclavitud, servidumbre y trabajos forzosos (artículo 11).

Injerencias arbitrarias o ilegales en la vida privada, familia, hogar, correspondencia u otras comunicaciones (artículo 14).

Detención o prisión arbitraria (artículo 16).

Expulsiones colectivas (artículo 22).

## ¿Qué pasa cuando un trabajador migrante indocumentado va a ser expulsado?

La CIPTMF prevé que “en caso de expulsión (del país en el que se encuentre), el interesado (o migrante) tendrá oportunidad razonable, antes o después de (su) partida, para arreglar lo concerniente al pago de los salarios y otras prestaciones que se le adeuden y al cumplimiento de sus obligaciones pendientes” (artículo 22.6).



# La CIPTMF y México

Se integra por 93 artículos y forma parte del orden jurídico mexicano.

## ¿Qué trato deben recibir los trabajadores migrantes en relación con los trabajadores nacionales?

La CIPTMF indica que los trabajadores migrantes “gozarán de un trato que no sea menos favorable que el que reciben los nacionales del Estado de empleo en lo tocante a remuneración y otras condiciones de trabajo” (artículo 25.1), por lo que un Estado no puede argumentar que una persona es migrante o es migrante indocumentada para pagarle menos, someterlo a horarios extremos o ilegales, otorgarle menos prestaciones o beneficios, etcétera.

## ¿Los migrantes indocumentados pueden formar sindicatos aunque no tengan papeles ni permiso para trabajar?

La CIPTMF consagra el derecho de sindicación de los trabajadores migratorios independientemente de su estatus migratorio (artículo 26.1), por lo que los trabajadores migratorios indocumentados también tienen derecho de formar sindicatos aunque “carezcan de papeles”.

## ¿Los migrantes indocumentados tienen derecho a la seguridad social y a la atención médica?

Sí, el artículo 27.1 de la CIPTMF regula que los trabajadores migratorios y sus familiares gozarán en el Estado de empleo, con respecto a la seguridad social, del mismo trato que los nacionales.

## ¿Los Estados tienen que respetar la identidad cultural de los migrantes?

La disposición enunciada por el artículo 31.1 de la CIPTMF menciona que los Estados parte velarán porque se respete la identidad cultural de los trabajadores migratorios y de sus familiares, y no impedirán que éstos mantengan vínculos culturales con sus Estados de origen.

## ¿Qué pasa con quienes contratan a migrantes indocumentados?

En el artículo 68.2 de la CIPTMF se prevé la posibilidad de sancionar a quienes empleen a trabajadores indocumentados, pero ello no menoscabará “los derechos de los trabajadores migratorios frente a sus empleadores en relación con su empleo”.

## ¿Cuáles son los derechos de los migrantes documentados?

En su Parte IV, la CIPTMF consagra derechos adicionales para los trabajadores migratorios y sus familiares que estén documentados o se encuentren en situación regular (artículos 36 al 56).



## La CIPTMF y México

Se integra por 93 artículos y forma parte del orden jurídico mexicano.

### Entre los derechos reconocidos sólo a los migrantes documentados se encuentran:

Libertad de movimiento y de residencia, salvo aquellas restricciones que estén establecidas por ley y sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y las libertades de los demás y sean congruentes con los demás derechos reconocidos en la Convención (artículo 9).

Derechos político-electorales (artículos 41 y 42), si ese Estado, en el ejercicio de su soberanía, les concede tales derechos.

Derecho a la vivienda, acceso a instituciones de enseñanza, servicios sociales y de salud (artículos 43 y 45).

Unidad y reunificación familiar (artículo 44).

Derechos laborales (artículo 49).

Libertad de trabajo (artículo 52), e igualdad de trato respecto de los nacionales en el desempeño de la actividad remunerada (artículo 55).

### ¿Obliga la CIPTMF a México?

Sí, México ratificó la CIPTMF en 1999, y a partir de su entrada en vigor, en 2003, es parte del derecho mexicano.

### ¿Todos los países están obligados a cumplir la CIPTMF?

- No, sólo están obligados a cumplirla los países que la hayan ratificado.



# ¿Quién vigila el cumplimiento de la CIPTMF?

La CIPTMF prevé la creación de un Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (en adelante Comité).

El Comité es el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación de la CIPTMF por los Estados parte.

## ¿Cómo vigila el Comité el cumplimiento de la CIPTMF?

Todos los Estados parte deben presentar al Comité informes periódicos sobre la manera en que se protegen los derechos de migrantes.

## ¿México ha presentado informes?

México presentó su primer informe ante el Comité el 18 de noviembre de 2005 y el segundo el 14 de enero de 2010; éste último fue analizado por el Comité en abril de 2011.

## ¿Qué ha recomendado el Comité a México a raíz de los informes que ha presentado?

Que intensifique sus esfuerzos para asegurar que todos los trabajadores migratorios y sus familiares

sean tratados sin discriminación y que se promuevan campañas de sensibilización a los funcionarios que trabajan en el área migratoria y al público en general contra la discriminación de los migrantes, incluyendo en estas acciones a los medios de comunicación.

Que adopte medidas concretas y eficaces para que toda persona cuyos derechos o libertades, reconocidos en la Convención, hayan sido violados, tengan acceso a recursos eficaces y a una reparación adecuada, incluso los que opten por una repatriación voluntaria. Particular atención debería prestarse, señaló el Comité, a facilitar el acceso a la justicia a las mujeres migrantes que hayan sido víctimas de agresión sexual.

Investigar exhaustivamente los casos de corrupción en que aparezcan involucrados funcionarios.

Que incremente sus esfuerzos para prevenir los secuestros de trabajadores migratorios indocumentados y otras violaciones graves a los derechos humanos y abusos que enfrentan, y que se investiguen seria y diligentemente los actos y se sancione a los responsables de estos crímenes, con penas adecuadas a la gravedad del delito.

Que se investiguen seriamente: a) Los incidentes en los que se denuncie el uso excesivo y abusivo de la fuerza por parte de autoridades y se sancione a los responsables, y b) Las denuncias de maltratos y tratos degradantes cometidos por funcionarios públicos en las estaciones migratorias y otros lugares de aseguramiento, y se sancione penalmente a los responsables. Que se repare el daño adecuadamente a las víctimas y/o sus familiares.

Redoblar esfuerzos para diseñar e implementar una "política integral de regularización migratoria que sea accesible a todos los trabajadores migratorios y sus familias en situación irregular, cumpliendo con el principio de no discriminación", y a que se preste "atención adecuada a la situación de los migrantes menores de edad no acompañados, respetando el principio del interés superior del niño".



## La externalización de la frontera: México como segundo muro

- Las respuestas obligadas ante:
  - Listas de espera en campamento El Chaparral controladas por los migrantes (2021) (2) y en los albergues controladas por OSCs (2022)
  - MPP o Quédate en México 2019-2022 (Trump y Biden) (3): La recepción de no nacionales como “tercer país seguro”
  - Título 42 2020-2023 (Trump y Biden) (4): La respuesta “humanitaria” ante la expulsión expedita de no nacionales
  - CBP One 2023 (Biden): Política migratoria interna a merced de EE.UU. Reaccionando a la política migratoria de EE.UU.

**EXPANSION política**

idos congreso méxico sociedad opinión elecciones vi

PRESIDENCIA

### "Quédate en México" llega a su fin con 116,000 migrantes en espera de asilo

La Corte Suprema de Estados Unidos avaló suspender en definitiva el programa impulsado por Donald Trump para que los migrantes en búsqueda de asilo en ese país esperaran en México.

EXPANSION política | gobierno cdmx estados congreso méxico sociedad opinión elecciones videos

gobierno de Donald Trump se enviaron unos 71,000 solicitantes de asilo a México.

#### Quédate en México primera etapa

Nacionalidad	Ingresos	Regresos
El Salvador	8,135	3,071
Guatemala	15,638	6,064
Honduras	22,930	6,943
Colombia	130	30
Costa Rica	14	3
Cuba	7,787	4,268
Ecuador	3,647	1,177
Nicaragua	1,526	468
Perú	146	38
Venezuela	2,077	376
Uruguay	8	0
República Dominicana	61	0
Belice	13	1
Bolivia	10	0
Panamá	6	0
Chile	6	0
Brasil	5	0
España	3	0
Paraguay	1	0
Trinidad y Tobago	1	0
Total	62,144	22,439

Fuente: Instituto Nacional de Migración.





El Título 42 expiró Actualizaciones ¿Quién entra a EE. UU.? Fotos Las nuevas medidas migratorias Causas de

sobre quién puede optar a las exenciones humanitarias.

### ¿Por qué se expulsa a inmigrantes de algunos países en virtud de la norma de salud pública y a otros no?

En algunos casos, Estados Unidos está limitado en cuanto a quién puede expulsar debido a las tensiones en los lazos diplomáticos con determinados países, entre ellos Cuba, Nicaragua y Venezuela. Cuando [más venezolanos cruzaron la frontera este otoño](#), Estados Unidos obtuvo permiso del gobierno mexicano para expulsarlos a México en virtud de la regla de salud pública. Al mismo tiempo, Estados Unidos creó un estrecho programa de libertad condicional humanitaria para que los venezolanos pudieran solicitarla antes de llegar a Estados Unidos. Funcionarios dijeron que ambas medidas condujeron a una disminución en el número de venezolanos que cruzan de manera ilegal, y el gobierno [abrió el programa a cubanos, haitianos y nicaragüenses](#) el 5 de enero.

Anteriormente, la mayoría de los migrantes de Cuba, Nicaragua y Venezuela eran liberados en el país temporalmente. A menudo, los funcionarios de fronteras los liberan con la documentación incompleta, y se les indica que concierten una cita con funcionarios de inmigración dentro del país para que se pueda completar su

GOBIERNO DE MÉXICO Registro para vacunación Informa

Prensa Multimedia Blog Acciones y programas Contacto D

Instituto Nacional de Migración > Prensa

Publicaciones Recientes Forma Migratoria Múltiple Digital (FMMd)

## Autoriza INM paso a migrantes extranjeros que cuenten con cita confirmada por CBP

Comunicado No. 185/23

Instituto Nacional de Migración | 21 de marzo de 2023 | Comunicado

Comunicado No. 185/23

- El INM aclara que la atención que brinda no implica la emisión de permisos de estancia en México.

El Instituto Nacional de Migración (INM) de la Secretaría de Gobernación permite utilizar territorio mexicano para el tránsito de personas extranjeras originarias de Venezuela, Haití, Cuba y Nicaragua que cuenten con una solicitud de Ingreso a Estados Unidos previamente aceptada por la Oficina de Aduanas y Protección



¿Tienen los gobiernos subnacionales capacidades institucionales para atender la migración?

- La creencia de que la migración solo es responsabilidad Federal cuando corresponde a los estados, municipios en coordinación con la experimentada sociedad civil
- El caso de Tijuana, Ciudad Juárez y Chiapas



Ciudad Juárez, 2018. Fotos: Israel Ibarra.



# Centroamérica como el tercer muro

- Violencia, conflictos políticos y la incapacidad para evitar la salida de sus connacionales
- Guatemala, Honduras y El Salvador





# Sudamérica como el cuarto muro

- Al sur de la Selva del Darién, los nacionalismos y el cierre de fronteras
- El futuro: las “represas” del flujo migratorio
- Centros de procesamiento de migrantes en Guatemala y Colombia, ¿acuerdos obligados o delegación de responsabilidades internacionales de EE.UU.?

Colombia alista centros de procesamiento migratorios estadounidenses



En Colombia hay expectativa sobre cómo van a funcionar los Centros Regionales de Procesamiento Migratorio, que Estados Unidos planea abrir en este país y en Guatemala para mitigar la migración irregular. Jair Díaz dialogó con el embajador de Colombia ante Washington, Luis Gilberro Murillo.

Crisis migratoria en frontera entre Chile y Perú requiere “respuesta humanitaria urgente”: expertos



Agentes de la policía chilena a su vez revisan a migrantes documentados llegados a una caseta en la frontera chilena y peruana tras ser detenidos al cruzar a Chile, luego de que Perú se separa a finales de abril de 2023.

Mientras decenas de migrantes permanecen varados en la frontera entre Chile y Perú



# Más allá de los corredores “Sur-Norte”, la calificación cierra o abre puertas

- Mientras que los nuevos migrantes europeos bien formados son, por lo general, bien acogidos [...] no ocurre lo mismo con los que no tienen alta cualificación, que han sido percibidos en ocasiones como una carga para el estado del bienestar (Capote Lama y Fernández Suárez, 2023)
- En las posiciones más restrictivas están países como Holanda o Bélgica, y en el caso contrario, encontramos Estados como Alemania, que ha desarrollado estructuras de cooperación transnacional para facilitar la migración intraeuropea (Fervers e Ilg 2022; Hermann y Wiczrek 2017; Laubenthal 2017 en Capote Lama y Fernández Suárez, 2023)

Las migraciones intraeuropeas contemporáneas se caracterizan por otro dualismo: por una parte, contienen características típicas de una movilidad interna como la ausencia relativa de obstáculos [...] y, por otra parte, incluyen aspectos de las migraciones internacionales como las diferencias culturales e institucionales entre los sistemas nacionales, distintos idiomas y formas de regulación del mercado de trabajo, entre otras (Flipo 2017b en Capote Lama y Fernández Suárez, 2023)

- El capital de movilidad puede estar compuesto por distintos ingredientes, disponer de redes de personas más habituadas a la movilidad y más informadas, el aumento del capital humano y el desarrollo de competencias interculturales (Miyar Busto y Muñoz Comet 2018 en Capote Lama y Fernández Suárez, 2023)



# Globalización e inmigración

- La globalización está minando las formas tradicionales de gestionar los flujos migratorios y los cambios socioculturales resultantes (Castles, 2004).
- Los estados intentan contrarrestar la tendencia reforzando los controles fronterizos nacional y multinacional, pero es difícil diferenciar cuando los flujos corresponden migratorios responden a necesidades esenciales para el comercio y las inversiones internacionales de las que son indeseables para ciertos países (Ibid, 2004)
- Las comunidades transnacionales ponen en entredicho las ciudadanía e identidad nacional que se basan en la idea del estados-nación (Ibid, 2004)
- La globalización en forma de flujos de capital, bienes y servicios no puede tener lugar sin flujos paralelos de ideas, productos culturales y personas (Ibid, 2004)



## Estos son los 8 países mas fáciles para emigrar en 2023

08/10/2021 por Pasaporte al futuro

### Países mas fáciles para emigrar

Ya sea por buscar mejores oportunidades laborales, aprender un nuevo idioma o mejorar tu calidad de vida emigrar de tu país de origen es un deseo recurrente de muchos. En la actualidad no es tan fácil ya que son mucho los países que que están cerrando sus puertas a nuevos inmigrantes, pero igualmente existen muchas opciones para lograrlo.

Si estas pensando en emigrar pero no cuentas con ninguna ciudadanía europea, a continuación enumeraremos algunos de los países que son mas flexibles a la hora de recibir inmigrantes y ofrecen visa a extranjeros que desean trabajar y vivir en ellos.

#### Tabla de contenidos

¿Cuáles son los países mas fáciles para emigrar en 2023?

- 1 – Bélgica
- 2 – Portugal
- 3 – Australia
- 4 – México
- 5 – Panamá
- 6 – Belice
- 7 – Paraguay
- 8 – Croacia
- 8 + 1 – Uruguay
- 8 + 2 – Nueva Zelanda



# La migración forma parte de la solución: ONU

- La migración puede constituir un reto, pero también reporta muchos beneficios.
- Atraer inmigrantes es la manera más rápida y eficaz de ralentizar los procesos de envejecimiento y estancamiento de la población, así como de contribuir al crecimiento económico.
- A diferencia de la población infantil, que tardará entre 15 y 20 años en empezar a trabajar, la mayoría de los migrantes empieza a contribuir a la economía y a pagar impuestos de inmediato.
- La migración puede reportar importantes beneficios a las personas migrantes, a sus familias y a sus países de origen.
- Los salarios que los migrantes cobran en el extranjero pueden ser muy superiores a lo que podrían ganar con el mismo trabajo en sus países de origen, lo que genera una considerable mejora, gracias a las remesas, en los niveles de bienestar y desarrollo humano de sus comunidades y sus familias.
- En los países de origen, la migración también puede reducir el desempleo y el subempleo, contribuir a aminorar la pobreza e impulsar un desarrollo económico y social más amplio.
- Puede facilitar la transferencia de competencias, conocimientos y tecnología, lo que tiene repercusiones muy positivas en el crecimiento económico y la productividad.

(UNFPA Estado de la población mundial 2023, 8000 millones de vidas, infinitas posibilidades, argumentos a favor de los derechos y libertades).





# Referencias

- Studer, I. (2012). Mercados de trabajo y capital humano en América del Norte: oportunidades perdidas. *Foro Internacional*, 584-627.
- McAuliffe, M. y A. Triandafyllidou (eds.), 2021, *Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2022*. Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Ginebra.
- Hernández, E. (2022, diciembre 6). *Nearshoring trajo canibalismo laboral; industria requiere 1 millón de empleados: Canacintra*. Forbes México. <https://www.forbes.com.mx/nearshoring-trajo-canibalismo-laboral-industria-requiere-1-millon-de-empleados-canacintra>
- SEGOB (2022) Estadísticas migratorias, Síntesis 2021.
- Juárez, M., Gómez-Aguíñaga, B., & Bettez, S. P. (2018). Twenty Years after IIRIRA: The Rise of Immigrant Detention and its Effects on Latinx Communities across the Nation. *Journal on Migration and Human Security*, 6(1), 74–96. <https://doi.org/10.1177/233150241800600104>
- The New York Times. (2018, diciembre 3). La lista que controla los destinos de los migrantes en Tijuana. The New York Times. <https://www.nytimes.com/es/2018/12/03/espanol/america-latina/migrantes-tijuana-asilo-lista.html>
- Welle (www.dw.com), D. (s/f). Anuncian fin de polémico programa “Quédate en México” | DW | 25.10.2022. DW.COM. Recuperado el 18 de mayo de 2023, de <https://www.dw.com/es/anuncian-fin-de-pol%C3%A9mico-programa-qu%C3%A9date-en-m%C3%A9xico/a-63557686>
- “Después de tanto tiempo de luchar para llegar, estoy demasiado contento de estar acá”: los migrantes que corrieron para entrar a EE.UU. antes del fin del Título 42 (y lo lograron). (s/f). BBC News Mundo. Recuperado el 18 de mayo de 2023, de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-65567745>
- Nationwide Encounters | U.S. Customs and Border Protection. (s/f). Recuperado el 18 de mayo de 2023, de <https://www.cbp.gov/newsroom/stats/nationwide-encounters>
- Lama, A. C., & Suárez, B. F. (2023). Capital de movilidad y migraciones intraeuropeas. Jóvenes españoles en Düsseldorf (Alemania). *Revista Internacional de Sociología*, 81(2), e229-e229.
- Castles, S. (2004). Globalización e inmigración. *Inmigración y procesos de cambio, Barcelona, Icaria*, 33-56.
- *8.000 millones de vidas, infinitas posibilidades*. (s/f). Fondo de Población de las Naciones Unidas. Recuperado el 31 de julio de 2023, de <https://www.unfpa.org/es/swp2023>

TLC MAGAZINE MÉXICO

# HAGAMOS UN TRUEQUE

PODCAST DE TLC MAGAZINE MÉXICO



Escúchanos en:

